

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 1 de 17	Fecha: 03-05-2023

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO				
Fecha	Descripción	Nombre	Posición	Firma
03-05 - 2023	Elaborado por	Gregory Alberto Ramirez aldivieso	Médico Ocupacional externo CMP: 47266	 DR. GREGORY RAMÍREZ VALDIVIESO CMP: 47266 SALUD OCUPACIONAL - PERÚ
03-05-2023	Revisado por	Claudia Fernandez Castillo	Supervisora de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	 SUPERVISOR DE SEGURIDAD
03-05 - 2023	Aprobado por	Maira Rosa Novoa Silva	Gerente General	 Carmen Rosa Guzman Barron Meno GERENTE GENERAL

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 2 de 17	Fecha: 02-12-2021

INDICE

1.	DATOS DE LA EMPRESA	4
2.	DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.....	4
3.	ALCANCE DEL PLAN	4
4.	OBJETIVOS	5
5.	NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	5
6.	MARCO LEGAL	6
7.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.....	6
7.1.	Limpieza y desinfección de los centros de trabajo	6
7.1.1.	Para la Limpieza y Desinfección de Oficinas	6
7.1.2.	Para la Limpieza y desinfección de utensilios usados en los refrigerios	7
7.1.3.	Para la limpieza de superficies y mobiliarios	7
7.2.	Identificación de sintomatología covid-19 previo al ingreso al centro de trabajo	8
7.2.1.	Declaración de Sintomatología y Epidemiológica	8
7.2.2.	Medición de temperatura corporal	8
7.3.	Lavado y desinfección de manos obligatorio	8
7.4.	Lavado y desinfección de calzado	9
7.5.	Sensibilización para la prevención del contagio en el centro de trabajo.....	9
7.5.1.	Medidas preventivas colectivas.....	10
7.5.1.1.	Generales	10
7.5.1.2.	Horario de Trabajo.....	11
7.5.1.3.	Ingesta de refrigerios y bebidas	11
7.5.1.4.	Medidas de protección personal	11
7.6.	Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto del COVID-19	12
8.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	13
8.1.	Acciones previas	13
8.1.1.	Declaración Sintomológica y Epidemiológica COVID-19.....	13
8.2.	Proceso para el regreso al trabajo	13
8.3.	Proceso para la reincorporación al trabajo	13
8.4.	Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19	13
9.	MEDIDAS DE CONTINGENCIA	14
9.1.	Ante sospecha de contagio:	14
9.2.	Recomendaciones para la cuarentena en el domicilio.....	15
10.	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	16
10.1.	Gerente General.....	16
10.2.	Coordinador de Seguridad y Salud	16
10.3.	Medico Ocupacional (Asesor Externo)	16

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 3 de 17	Fecha: 02-12-2021

10.4. Trabajadores	16
11. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	17
12. ANEXOS	17
• ANEXO 1: FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19	17
☐ ANEXO 2: FLUJOGRAMA CASOS SOPECHOSO / DESCARTE RECOMENDACIÓN.....	17
• ANEXO 3: FLUJOGRAMA CASO SOSPECHOSO + SEGUIMIENTO	17

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 4 de 17	Fecha: 02-12-2021

1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social: ANDISPANA CONSULTORES SAC
 RUC: 20601421225
 Dirección: Av. Emilio Cavenecia 151. Of. 212. Miraflores
 Región: Lima
 Provincia: Lima
 Distrito: Miraflores
 Representante Legal: Moira Rosa Novoa Silva
 DNI: 10788982
 No. de trabajadores con vínculo laboral: 7
 No. de prestadores con vínculo civil: No Aplica

2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

Andispana Consultores SAC es una pequeña empresa consultora, conformada por un selecto equipo de profesionales interdisciplinarios, que brinda servicios en gestión ambiental, social y cultural, desde el año 2016, contando con una sola sede, como oficina y domicilio fiscal.

Los servicios de consultoría que brindamos, se desarrollan en ambientes seguros y saludables, de acuerdo a ley, en tal sentido y considerando las disposiciones dispuestas por el gobierno del Perú y la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la pandemia del denominado Coronavirus o COVID-19, se ha elaborado el presente “Plan de Prevención y Control del COVID-19” el cual tiene como propósito dar las pautas de acción ante esta situación y evitar así, la propagación de esta enfermedad en sus áreas de trabajo.

3. ALCANCE DEL PLAN

El presente plan aplica a todo el personal que labora en la oficina de Andispana Consultores y en los diferentes proyectos, así como proveedores y visitantes que puedan tener contacto o accesos a las instalaciones de Andispana.

Específicamente para los trabajadores de Andispana destacados a proyectos, éstos se registrarán prioritariamente por los Planes de Vigilancia de cada proyecto o servicio al que estén asignados. En caso el cliente lo requiera, el Plan de Andispana se acondicionará a las necesidades del cliente de acuerdo a ley y a los términos contractuales de referencia.

Para estos casos y para salidas de campo de ser necesarias, el presente Plan sólo aplicará hasta la llegada a la zona de evaluación.

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 5 de 17	Fecha: 02-12-2021

4. OBJETIVOS

- Identificar al personal vulnerable dentro de empresa Andispana.
- Establecer procedimientos de prevención frente al COVID-19
- Resguardar la salud de los trabajadores, clientes y terceros dentro de las instalaciones y actividades de la empresa.

5. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

La nómina de trabajadores se genera mediante el registro de todo el personal de Andispana Consultores SAC, que corresponde a los trabajadores cuyo lugar de trabajo es la oficina, tal como menciona el alcance del presente plan, en caso se realicen salidas puntuales de evaluación a campo o se contrate personal para trabajar en una obra específica, dicho personal se registrará bajo el Plan y Protocolos implementados en cada obra, o por el Plan de Andispana que se adapte a las necesidades del servicio y de los clientes.

La identificación del nivel de riesgo de exposición al COVID-19, se realiza teniendo en cuenta la normativa legal vigente RM-239-222020-MINSA:

- **Riesgo Bajo de exposición:** Son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19, ni tienen contacto cercano reciente a menos de 2 metros de distancia con el público. Estos trabajadores tienen un contacto ocupacional mínimo con público y otros compañeros de trabajo. Por ejemplo: trabajadores administrativos.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Incluye aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (a menos de 2 metros de distancia), con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce, o se sospecha. Por ejemplo: atención al público, caja y otros.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajadores con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19. Por ejemplo: trabajadores en el tópico de enfermería, entre otros.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto directo con casos COVID-19. Por ejemplo: médicos que atienden a pacientes con coronavirus

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 6 de 17	Fecha: 02-12-2021

6. MARCO LEGAL

El presente Plan se basa en la normativa legal vigente, aplicada o relacionada a la prevención del COVID-19:

- R.M. N° 265-2020-MINSA. Modificación de los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19, la cual cambia el Índice de Masa Corporal
- R.M. N° 239-2020-MINSA. Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19.
- R.M. N° 135-2020-MINSA. Aprueba el documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del Covid – 19.

7. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

7.1. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo

Se realizará la limpieza rutinaria de todas las superficies, con limpiadores y desinfectantes que sean apropiados para la superficie, siguiendo las instrucciones de los fabricantes, estas superficies corresponden a: perillas de las puertas, interruptores de luz, manijas de puertas, baños, escritorios, inodoros, manijas de llaves de agua, interruptores de luz, mobiliario en general.

La limpieza y desinfección se seguirá según lo indicado en las etiquetas u hojas de seguridad que contienen instrucciones para el uso seguro y efectivo del producto de limpieza, incluidas las precauciones que debe tomar al aplicar el producto, como usar guantes y asegurarse de tener una buena ventilación durante el uso del producto.

La desinfección se realiza dentro de toda el área de la oficina, que corresponde a un área de 72m² que incluye los servicios higiénicos.

Se elaborará y difundirá un cronograma de limpieza y desinfección diaria, a fin de que el personal pueda tomar conocimiento del mismo y realizar las labores sin contratiempos y debidamente planificadas, estableciéndose la frecuencia de dichas actividades. La periodicidad de limpieza es de acuerdo con la criticidad de los materiales, equipos a limpiar, estableciéndose para ello un programa específico. De igual forma, se brinda las medidas de protección y capacitación al personal designado a la limpieza y desinfección.

7.1.1. Para la Limpieza y Desinfección de Oficinas

- El personal de limpieza usará el equipo de protección básico definido para su área de trabajo (como, por ejemplo: ropa de trabajo, mascarilla simple, guantes de látex).
- La desinfección incluye al mobiliario, herramientas, equipos y objetos de uso común, tales como teléfonos, mouses, teclados, pantallas, útiles de escritorio, dispensadores, interruptores de luz, manijas de puerta, manijas de llaves de agua en los baños, barandas, mesas, sillas, entre otros.
- Se realizará limpieza y desinfección de los pisos, mesas, manijas de puertas, ventanas, etc., antes de desinfectar. Esta limpieza será en húmedo, utilizando paños, trapeadores, mopas,

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 7 de 17	Fecha: 02-12-2021

etc., se puede utilizar productos detergentes para remoción de materia orgánica, los mismos que deben contar con el Registro, Autorización Sanitaria o Notificación Sanitaria Obligatoria según corresponda.

- No se sacudirá las superficies con escobas o trapos.
- Después de limpiar en húmedo se procederá a desinfectar. Para la desinfección debe utilizarse productos que cuenten con autorización sanitaria de la DIGESA, contándose en la oficina con las Hojas de Seguridad correspondientes por cada producto.
- El personal de limpieza cumplirá las especificaciones de uso del producto desinfectante y el tiempo de acción, que establece el fabricante en el rotulado del producto.
- El proceso de desinfección cumplirá con las guías técnicas y lineamientos estandarizados, tales como R.D. N° 003-2020-INACAL/DN – Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies.
- Culminado el proceso de limpieza y desinfección se deberá lavar las manos con agua y jabón.

7.1.2. Para la Limpieza y desinfección de utensilios usados en los refrigerios

- En las oficinas, 03 personas llevamos nuestros alimentos en depósitos herméticos, sin embargo, dichos recipientes no son lavados dentro de la oficina.
- El personal llevará sus propios recipientes para ingerir sus alimentos y bebidas y no se lavará nada en la oficina.

7.1.3. Para la limpieza de superficies y mobiliarios

Para este tipo de limpieza se tendrá las siguientes consideraciones:

- La desinfección de las superficies inertes no porosas se hará con un desinfectante viricida líquido de PH neutro, a base de amonio cuaternario de quinta generación, cuyo nombre comercial es DMQ, el mismo que cuenta con autorización sanitario de DIGESA, como desinfectante y plaguicida de uso doméstico, industrial y en salud pública (R.D.N° 3365-2017/DCEA/DIGESA/SA).
- Se utilizará el DMQ según la proporción indicada en la ficha Técnica, que es: 1:45 (22.22 ml de producto en 1 litro de agua, aplicando a través de un paño microfibra, una esponja o toalla, por frotación.
- Para superficies blandas (porosas) como tapetes, se mandarán a lavar fuera de las oficinas, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Para realizar la limpieza y desinfección se usarán guantes de silicona al limpiar y desinfectar superficies, dichos guantes sólo serán utilizados para la limpieza y desinfección de superficies, procediéndose de igual manera a lavar las manos con agua y jabón luego de retirados los mismos.
- Si las superficies están sucias, se limpiarán con un detergente o agua y jabón antes de la desinfección.

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 8 de 17	Fecha: 02-12-2021

7.2. Identificación de sintomatología covid-19 previo al ingreso al centro de trabajo

7.2.1. Declaración de Sintomatología y Epidemiológica

- En caso algún trabajador haya sido expuesto a riesgos para el COVID-19 o que pertenezca a grupo de riesgo, por precaución no retornará al centro de labores de acuerdo con la normativa vigente.
- En caso el trabajador haya tenido contacto con una persona considerado como “sospechoso” o “confirmado”, antes de su desplazamiento y/o retorno a la oficina, pasará un confinamiento de por lo menos 14 días en su domicilio, desde el contacto con la persona confirmada o sospechosa al COVID-19, conforme a la alerta epidemiológica, además, deberá contactarse con el anexo 113 del MINSA.
- Todos los trabajadores, previo al retorno a la oficina, leerá, completará y firmará una Declaración de Sintomatología y Epidemiológica (Anexo 1).

7.2.2. Medición de temperatura corporal

- Antes de ingresar al centro laboral se realizará la medición de temperatura con termómetro digital sin contacto.

7.3. Lavado y desinfección de manos obligatorio

El lavado y desinfección de manos es la barrera fundamental para la prevención del contagio por COVID-19. Para el mismo, se contará con servicios higiénicos en el centro laboral donde se podrá realizar el lavado de manos, adicionalmente, se tomará en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se mantendrá informado a los trabajadores a través de la entrega de material digital y paneles informativos, sobre el correcto lavado y desinfección de manos con agua y jabón o con la utilización de alcohol gel o alcohol líquido, luego de tocar superficies comunes (manijas, puertas, sillas, mesas, entre otros).
- Los servicios higiénicos estarán implementados con jabón líquido, papel toalla, alcohol en gel.
- Se considerará paneles informativos sobre la importancia de lavarse las manos de manera correcta y frecuente al menos por 20 segundos

A continuación, la representación gráfica del correcto lavado de manos:

PLAN			
VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 9 de 17	Fecha: 02-12-2021



7.4. Lavado y desinfección de calzado

En la entrada de la oficina, se colocará una bandeja de acero inoxidable de aproximadamente 60cm de largo por 40cm de ancho y 3cm de espesor, dentro de esta bandeja habrá un felpudo absorbente, con amonio diluido en agua, en donde se apoyaran ambas suelas por 10 segundos sobre el paño empapado a fin de que la suela se humedezca, así también se colocará otro felpudo absorbente fuera, para poder secar el calzado, a fin de que pueda realizarse la desinfección correcta, antes de ingresar a la oficina.

El felpudo será lavado y cambiado de manera interdiaria o dependiendo de la frecuencia de su uso.

7.5. Sensibilización para la prevención del contagio en el centro de trabajo

La sensibilización de personal, se realizará a través del envío de información digital, en paneles informativos o con charlas de sensibilización y prevención sobre el contagio del COVID-19, realizando la difusión en temas de:

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 10 de 17	Fecha: 02-12-2021

- Información sobre el COVID-19 y medios de protección.
- Importancia del lavado de manos, cubrirse al toser o estornudar usando la flexura del codo.
- Reporte temprano de presencia o síntomas de COVID-19.
- Detección y manejo de personas con síntomas sospechosos.
- Medidas a adoptar en casos confirmados.
- Establecimientos de salud que se encuentran especializados para la atención de emergencias por COVID-19.
- Medidas de acción frente a síntomas leves y síntomas graves.
- Medidas de distanciamiento social frente a COVID-19.
- Medidas de aislamiento obligatorio domiciliario en caso de pacientes confirmados.
- Medidas preventivas para evitar el contagio en el trabajo, comunidad y en el hogar.
- Salud Mental.

Toda charla informativa efectuada será documentada y registrada.

7.5.1. Medidas preventivas colectivas

Se consideran a continuación las medidas preventivas a aplicar:

7.5.1.1. Generales

- Se realizarán mediciones de temperatura al personal al ingresar y salir del centro de trabajo.
- Para el saludo, se prohíbe estrechar las manos, besar o abrazar.
- Se mantendrán los ambientes debidamente ventilados.
- Se limitará al máximo el contacto entre las personas dentro de la oficina, con un distanciamiento social de mínimo de 1.5 m. entre trabajadores.
- Todas las reuniones con clientes, serán efectuadas de forma virtual.
- En el traslado para las salidas de evaluación en campo, se mantendrá la distancia mínima de 1.5 m., con cualquier persona, dentro y fuera de los vehículos.
- Los trabajadores practicarán la higiene respiratoria, toser y estornudar sobre la flexura del codo o en un papel desechable e inmediatamente desechar el papel.
- El personal evitará tocarse los ojos, la nariz y la boca, cuando sus manos no estén debidamente desinfectadas.
- El lavado de manos debe ser frecuente, de acuerdo con lo señalado en el ítem 8.3 del presente documento.
- La desinfección de superficies, será realizado según lo indicado en el ítem 8.1.
- Se recomienda No asistir a eventos o locales con aglomeraciones de gente.

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 11 de 17	Fecha: 02-12-2021

7.5.1.2. Horario de Trabajo

Con respecto al horario de trabajo se tendrán las siguientes consideraciones:

- El horario de forma presencial, será **03 veces** por semana, durante los meses de junio y Julio del presente año, en un horario de 8:30am a 5pm, ininterrumpido. Los descansos y refrigerios, se realizarán dentro de la misma oficina. Desde los meses de agosto hasta fin de año, será de 04 veces por semana, igualmente en un horario ininterrumpido.
- En el caso en que algún trabajador, deba salir en horario laboral para la realización de algún trámite, por ejemplo, bancario. Éste trabajador lo realizará previo término de su jornada laboral y no regresará a la oficina, completando sus horas faltantes de jornada de manera remota en su casa.

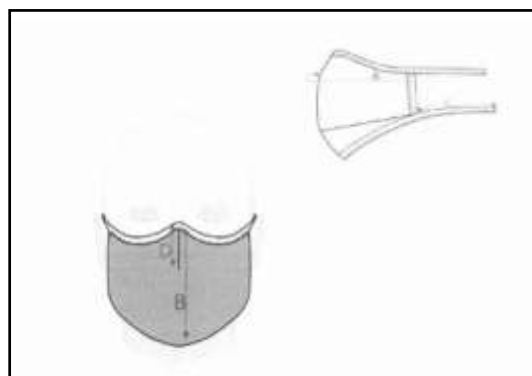
7.5.1.3. Ingesta de refrigerios y bebidas

- Cada trabajador, ingerirá cualquier tipo de refrigerio, sólo en la mesa contigua a su escritorio de trabajo, manteniendo así una separación de aproximadamente 1.5 m. entre cada trabajador.
- Los depósitos herméticos para alimentos en que cada uno de los trabajadores que trae su refrigerio, no serán lavados en la oficina.
- Sólo se lavarán en la oficina, las tazas o vasos que se utilicen para las bebidas frías o calientes, según lo detallado en el ítem 8.1.2.
- Se realizará verificación semanal para asegurar la limpieza e inocuidad de estos.

7.5.1.4. Medidas de protección personal

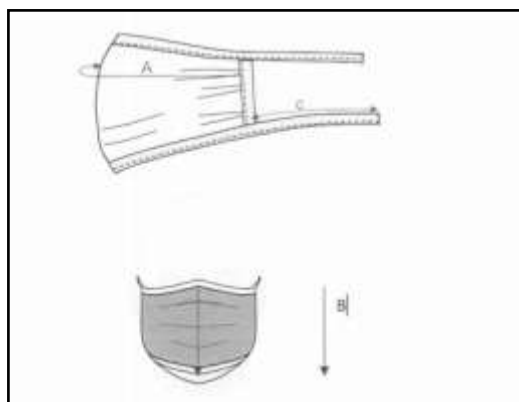
Dentro de las medidas de protección personal se considerará lo siguiente:

- El uso de mascarillas es permanente y obligatorio a la salida y entrada a la oficina, ya que al ser sólo 04 personas en un área de 72m², se mantendrán distancias de 1.5 m. como mínimo entre cada uno de los trabajadores y durante toda la jornada laboral.
- Se contará con una caja de mascarillas quirúrgicas en la oficina, que cumpla la normativa y con alcohol líquido en depósitos tipo pulverizador.
- Los trabajadores que ingresen a la oficina con mascarillas confeccionadas, también deberán cumplir con lo detallado en el ítem 7.



Mascarilla facial de tela

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 12 de 17	Fecha: 02-12-2021



Mascarilla facial de tela con pliegues

7.6. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto del COVID-19

Se considerarán, según la normativa, los siguientes factores de riesgo para COVID-19 al siguiente grupo de trabajadores:

- Edad mayor a 65 años
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC mayor o igual a 40
- Asma
- Enfermedad respiratoria crónica
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Los trabajadores que cuenten con alguno de los factores de riesgo mencionados no podrán laborar en la oficina, durante el estado de emergencia o según lo disponga el marco normativo legal vigente.

Adicionalmente, se realizará el control de temperatura corporal a cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 13 de 17	Fecha: 02-12-2021

8. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

8.1. Acciones previas

8.1.1. Declaración Sintomatológica y Epidemiológica COVID-19

Antes del traslado, regreso o reincorporación al trabajo, los trabajadores presentarán la Declaración según el Anexo N° 1.

Esta ficha será presentada de manera virtual a la dirección electrónica administracion@andispanaconsultores.com, y se mantendrá actualizada y archivada en una carpeta digital con la información médica del trabajador (en caso aplique).

8.2. Proceso para el regreso al trabajo

Para el proceso de regreso al trabajo se seguirá:

- Declaración Sintomatológico y Epidemiológica COVID-19
- Identificación de Personas de Riesgo
- Restricción de presencia en la oficina para los sintomáticos.

8.3. Proceso para la reincorporación al trabajo

Se define el proceso de reincorporación al trabajo a aquellos trabajadores que cuentan con un alta epidemiológica por COVID-19. En casos leves, el trabajador podría reincorporarse después de 14 días calendario posterior al periodo de alta, sin embargo, podría variar dependiendo de cada caso.

Posterior a las fechas determinadas, Andispana determinará la criticidad para la reincorporación del trabajador al centro de labores. Se evaluará y de ser posible, se priorizará la realización de actividades bajo la opción del trabajo remoto (desde casa).

8.4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

La normativa legal vigente ha determinado que se considerarán los siguientes factores de riesgo para COVID-19 al siguiente grupo de trabajadores:

- Edad mayor a 65 años
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC mayor o igual a 40
- Asma
- Enfermedad respiratoria crónica

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 14 de 17	Fecha: 02-12-2021

- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

En caso algún trabajador cumpla con alguno de los factores detallados, deberá de mantener la inmovilización social obligatoria en sus domicilios según lo establece la normativa correspondiente, y hasta la fecha determinada, no podrán regresar a la oficina, pudiendo realizar el trabajador trabajo remoto.

Para los trabajadores contemplados en el listado anterior y aquellos que establezca el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinara el seguimiento clínico que corresponda.

En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud. En ningún caso, se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios (Anexo N° 04: Declaración Juada). Adjuntar modelo de la DJ indicada en el literal c).

La empresa Andispana propone implementar la vigilancia permanente de los trabajadores con IMC por encima de 30, con la finalidad de cuidar la salud de sus colaboradores. La vigilancia constará de control médico periódico, control del peso, control nutricional frecuente, promoción de actividades físicas y actividades aeróbicas diarias. El responsable de esta vigilancia será el encargado de Seguridad y Salud en el trabajo.

Los informes clínicos, deberán ser valorados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo

9. MEDIDAS DE CONTINGENCIA

9.1. Ante sospecha de contagio:

- EL trabajador comunicará inmediatamente a su jefatura vía telefónica, o se acercará al Centro de Salud más cercano.
- El personal que directamente haya acudido a un servicio de salud con sospecha de coronavirus deberá informar y se le hará seguimiento hasta su reincorporación.
- Ante la identificación de un caso sospechoso se procederá de acuerdo a lo estipulado en el ítem 8.2: Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de Trabajo del presente Plan.
- En atención de un caso confirmado de COVID-19 dentro de la empresa se procederá de acuerdo al protocolo emitido en resolución ministerial 193-2020-MINSA que establece los pasos a seguir en caso se confirme un caso sospechoso. (Ver Anexo N°02 Flujograma Caso Sospechoso, y N° 03 Flujograma Caso Sospechoso + Seguimiento).
- Se procede a poner en cuarentena por 14 días calendario posterior a la fecha de diagnóstico al trabajador infectado. Así mismo, se procede a identificar a los trabajadores contactos positivos de acuerdo al criterio epidemiológico respectivo

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 15 de 17	Fecha: 02-12-2021

(Anexo N° 03, Flujoograma Caso Sospechoso + Seguimiento)

- Como parte del protocolo de reincorporación laboral se establece que un trabajador se deberá reincorporar a sus labores con los resultados de las pruebas rápidas serológicas y moleculares, las cuales serán interpretadas por el personal de salud a que hace referencia el párrafo anterior o de acuerdo al informe emitido por el médico tratante.
- Para cuando un trabajador es diagnosticado como COVID-19 (+), inmediatamente después se procede a identificar a los trabajadores contactos directos para proceder al proceso de screening o tamizaje. Se procederán a tomar pruebas serológicas o pruebas rápidas a aquellos trabajadores asintomáticos. Aquellos trabajadores sintomáticos, además de ser contactos directos, deberán pasar pruebas moleculares y puestos en cuarentenas hasta recibir el resultado de las pruebas moleculares. Para el proceso se deberá tener en cuenta el Anexo N° 02 y 03.
- Una vez identificado a un trabajador con COVID-19, se procederá a la desinfección de los ambientes de trabajo donde se desempeñaba dicho trabajador, con las medidas de protección respectiva

9.2. Recomendaciones para la cuarentena en el domicilio

- Andispana realizará el seguimiento de los trabajadores en cuarentena para conocer su estado de salud y el de su familia.
- Si el paciente incumple el periodo de cuarentena será considerado como una falta grave y se reportará para las acciones pertinentes

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 16 de 17	Fecha: 02-12-2021

10. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

10.1. Gerente General

- Liderar el planeamiento de respuesta y recuperación.
- Asegurar que los recursos estén disponibles y operativos para la atención y control de la pandemia y/o crisis.
- Mantenerse informado sobre las normativas vigentes relacionadas al COVID -19 y las relacionadas con Seguridad y Salud en el trabajo.
- Aprobar el presente Plan y brindar las recomendaciones necesarias para su cumplimiento.

10.2. Coordinador de Seguridad y Salud

- Tener conocimiento y difundir adecuadamente todas las directrices y acuerdos que buscan proteger a los trabajadores.
- Aplicar la estrategia de control definida, comunicándose directamente con la Gerencia General.
- Asegurar la implementación de acciones de toma de conciencia y capacitación a los trabajadores y relacionados al contenido del presente plan.
- Asegurar que las decisiones ofrezcan la mejor protección para el personal, el medio ambiente y el negocio.
- Asegurar la implementación de acciones de toma de conciencia y capacitación a los trabajadores y relacionados al contenido del presente plan.
- Promover, preparar y difundir prácticas saludables, información de fuentes confiables de salud, avaladas por el Ministerio de Salud, a nivel nacional o internacional.
- Supervisar todas las actividades de prevención de la pandemia.

10.3. Médico Ocupacional (Asesor Externo)

- Asesorar en aspectos de salud ocupacional, sobre acciones, requerimientos, condiciones y/o situaciones específicas de riesgo o contagio de algún trabajador.

10.4. Trabajadores

- Cumplir el presente plan y proponer mejoras, que serán sujetas a evaluación para actualizar o mejorar el presente plan.

	PLAN			
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO			
	Código: ANDIS-PLN-COVID-19	Versión: 2	Páginas: 17 de 17	Fecha: 02-12-2021

11. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Andispana garantiza, el presupuesto requerido para la implementación de medidas de prevención y control del contagio por COVID-19. De igual forma, abastecerá de todos los insumos, equipos de protección personal, materiales, servicios y demás necesarios para el cumplimiento del presente plan. El presupuesto asignado para la implementación de las medidas de prevención para los primeros 3 meses asciende a 3,500 nuevos soles.

12. ANEXOS

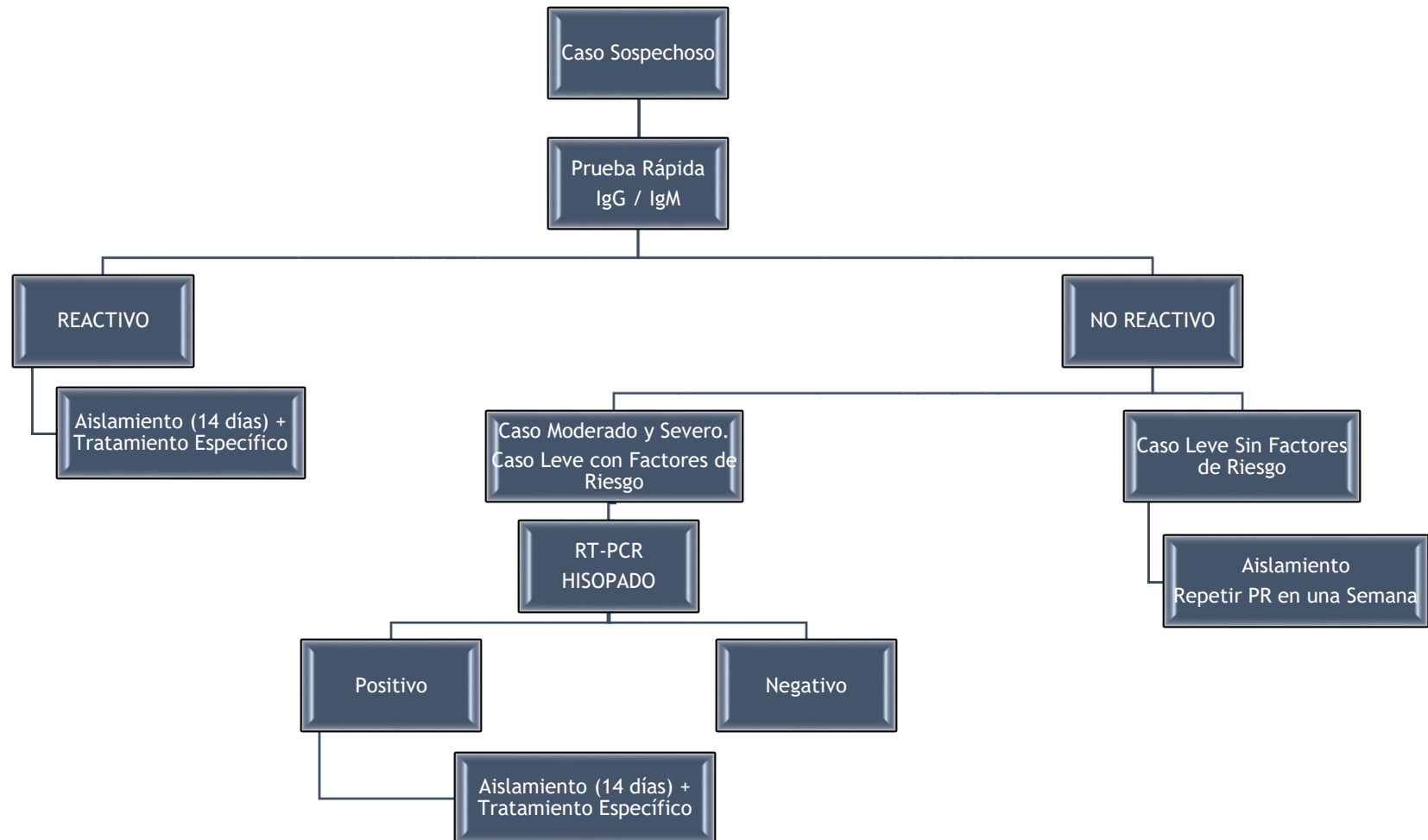
- ANEXO 1: FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19
- ANEXO 2: FLUJOGRAMA CASOS SOPECHOSO / DESCARTE RECOMENDACIÓN
- ANEXO 3: FLUJOGRAMA CASO SOSPECHOSO + SEGUIMIENTO


 DR. GREGORY RAMÍREZ VALDIVIESO
 C.M.P.: 47266
 SALUD OCUPACIONAL - PERÚ


 SUPERVISOR DE SEGURIDAD


 Carmen Rosa Guzmán Barrón Meno
 GERENTE GENERAL

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA - COVID-19 Declaración Jurada para el regreso al trabajo.		Versión: 1.00	Código: SST-FOR-003
IMPORTANTE: He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad:			
DATOS GENERALES			
Empresa:		RUC:	
Apellidos y Nombres:		DNI:	
Dirección:		Número (Celular)	
Área de Trabajo:		Puesto Laboral:	
Edad	Peso:	Talla:	MC:
En los ultimos 14 días calendarios ha tenido alguno de los sintomas siguientes:			
CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Sensación de alza térmica o fiebre			
2. Dolor de Garganta			
3. Debilidad Corporal o Malestar General			
4. Problemas con el Olfato o el Gusto			
5. Tos, estornudo o dificultad para respirar			
6. Expectoración o fiebre amarilla o verdosa			
7. Contacto con personas(s) con un caso confirmado de COVID-19			
8. Usted ha visitado hospitales o centros médicos			
9. Usted ha realizado labores fuera de su hogar (diario)			
10. Usted ha estado contacto con trabajadores de riesgo (personal militar, policial, municipal, trabajadores de salud, personal de atención de público, etc.)			
11. Esta tomando alguna medicación (detallar cual o cuáles)			
12. ¿Sufre usted de alguna enfermedad crónica, por ejemplo: Diabetes, Hipertensión, Asma, Enfermedad Pulmonar Crónica, Cancer, Asma, Enfermedad Renal Crónica, Alguna Otra Enfermedad?.			
Indique que enfermedad tiene:			
Nota:	Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mia propia , lo cual de constituir una falta grave a la salud publica, asumo sus consecuencias.		
Firma		Fecha	
VALIDACIÓN:			
Responsable del registro:		Firma del responsable:	

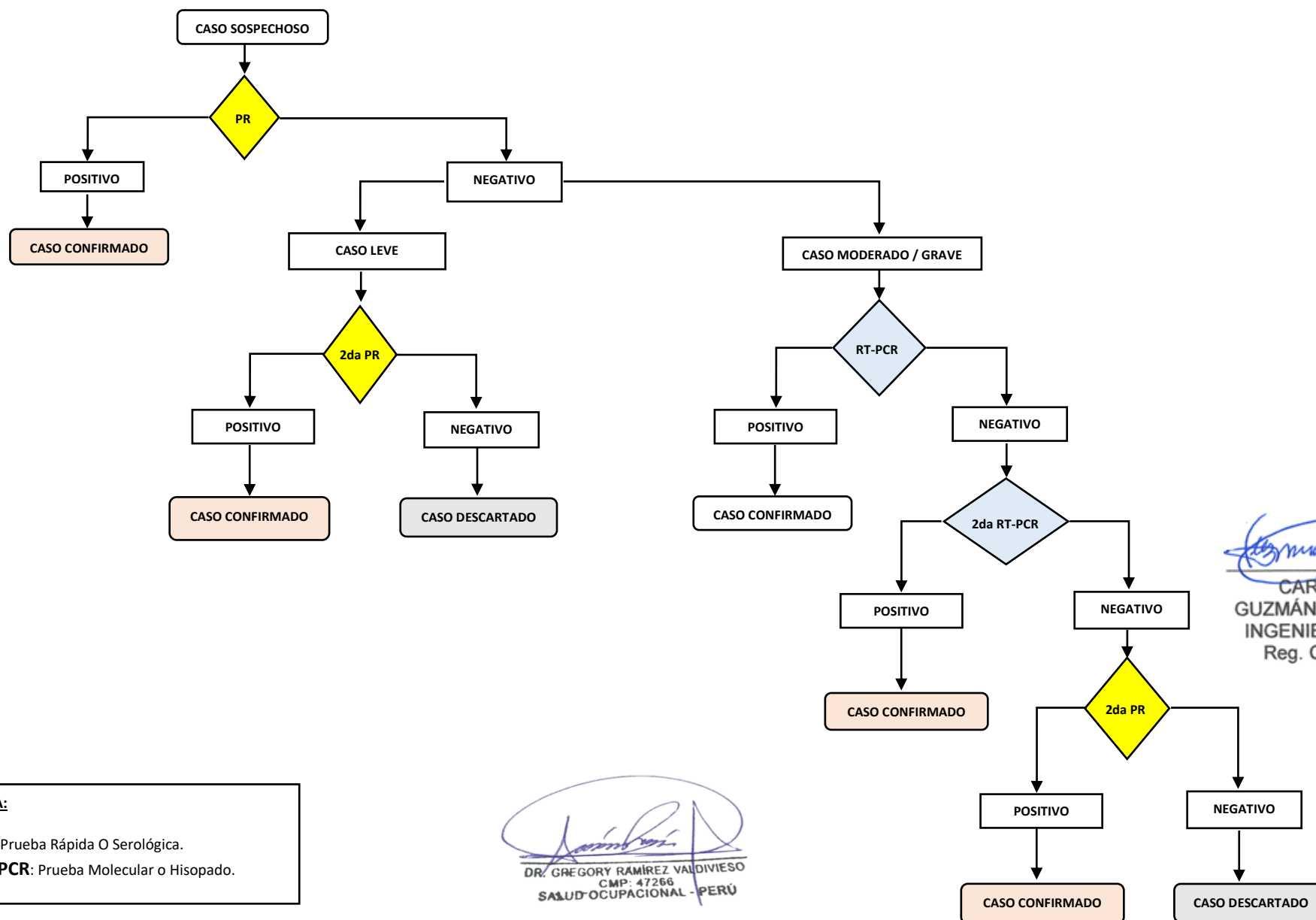


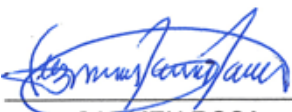
LEYENDA:

- **PR:** Prueba Rápida o Serológica.
- **RT-PCR:** Prueba Molecular o Hisopado.


CARMEN ROSA
GUZMÁN-BARRÓN MENA
INGENIERA FORESTAL
Reg. CIP N° 139948

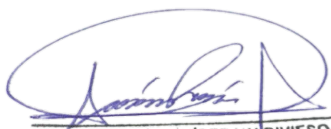

DR. GREGORY RAMÍREZ VALDIVIESO
CMP: 47266
SAUD OCUPACIONAL - PERÚ




 CARMEN ROSA
 GUZMÁN-BARRÓN MENA
 INGENIERA FORESTAL
 Reg. CIP N° 139948

LEYENDA:

- **PR:** Prueba Rápida O Serológica.
- **RT-PCR:** Prueba Molecular o Hisopado.


 DR. GREGORY RAMIREZ VALDIVIESO
 CMP: 47266
 SALUD OCUPACIONAL - PERÚ